



BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Licitación Pública Regional
No. OM-DIF-058-2018

**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA
CALIFORNIA”**

BASES DE LICITACIÓN

ÍNDICE

BASES DE LICITACIÓN

Sección I	Información General.
Sección II	Requisitos de la Licitación.
A	Introducción
B	Documentos de la licitación
C	Preparación de las proposiciones
D	Presentación de las proposiciones
E	Apertura y evaluación de las proposiciones
F	Adjudicación del contrato
G	De las inconformidades

FORMATOS ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

“Anexo 1”	Propuesta Técnica detallada.
“Anexo 2”	Formato de Manifestación de Facultades.
“Anexo 3”	Manifiesto Artículo 49 LAASEBC.
“Anexo 4”	Declaración de Integridad.
“Anexo 5”	Formato de Obligaciones Fiscales
“Anexo 6”	Formato de Catálogo de Conceptos.
“Anexo 7”	Formato de Propuesta Económica.
“Anexo 8”	Formato de Entrega de Sobres
“Anexo A”	Plantilla para Seguro de vida DIF Estatal
“Anexo B”	padrón vehicular DIF Estatal

SECCIÓN I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL:

Contratación de póliza de seguro para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, según detalle y características técnicas especificadas en las presentes Bases de Licitación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento.

1.2 LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS:

La entrega de las pólizas se realizara en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales del DIF Estatal, ubicadas en avenida Gildardo Magaña y Francisco Serrano S/N, Col. Josefa Ortiz de Domínguez, Mexicali, Baja California, en horario de 8:30 a 15:00 horas de lunes a viernes.

1.3 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

Se requiere que las Pólizas de Seguros, se entregue en documento original en un plazo máximo de **12 (doce) días** naturales contados a partir del comunicado de fallo de la Licitación. El licitante ganador deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del **DIF Estatal**, al siguiente día hábil posterior a la notificación del fallo de la presente licitación, la "Carta de Cobertura" en la cual se establezca que se ampara la totalidad de las coberturas, sumas aseguradas, número de participantes, beneficios y demás condiciones establecidas en las bases de Licitación; así mismo deberá indicar en dicha carta la vigencia de la póliza de seguro que comprenderá de las **12:00 horas del 01 de mayo del 2018 a las 12:00 horas del 28 de febrero del 2019**

1.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El importe de los servicios materia de la presente Licitación, se cubrirá al licitante que resulte favorecido con el resultado del fallo, una vez formalizada la asignación de la adquisición de las pólizas objeto de esta Licitación y se efectuara en una sola exhibición dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente

1.5 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE.

La presente Licitación se encuentra regulada por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como las demás disposiciones y normas administrativas vigentes en la materia de la presente licitación.

1.7 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

Podrán participar únicamente en el presente procedimiento de licitación las siguientes personas:

- **Fabricantes o Productores Regionales**, Son las personas físicas o morales que lleven a cabo procesos de elaboración, producción, transformación, reparación industrialización u otros similares, de los cuales se obtengan productos terminados o semiterminados, que invariablemente tendrán el asiento principal de sus negocios y su domicilio fiscal, al menos con un año de antigüedad en el territorio del Estado de Baja California.
- **Distribuidor Regional**, Es la persona física o moral que distribuye productos regionales o foráneos, del tipo específico a que se refiere el procedimiento de adquisición, arrendamiento o servicio respectivo, siempre y cuando tengan el asiento principal de sus negocios y su domicilio fiscal al menos con un año de antigüedad en el Estado de Baja California.
- **Proveedor Regional del Sector Público** Persona física o moral que provee a la Oficialía Mayor de Gobierno y Unidades administrativas del Poder Ejecutivo, que invariablemente tenga su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California.

Que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás que sean necesarios para cumplir con el servicio solicitado.

Deberán de abstenerse de participar en la presente licitación, las personas físicas y morales a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dicho numeral.

1.8 FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Deberán acreditarse conforme al formato proporcionado en el **ANEXO 2**, como se indica en el punto 8.1 inciso C de las presentes Bases de Licitación.

Invariablemente el licitante interesado en participar en la presente Licitación pública, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada, **así mismo en este documento se deberá constar que el objeto de la sociedad y/o la actividad del participante, este relacionada con el objeto de la presente licitación, en caso contrario su propuesta será desechada.**

Será **desechada** toda proposición presentada, cuando no sean firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga y en aquellas partes que en su caso determine el Comité de Adquisiciones.

SECCIÓN II REQUISITOS DE LA LICITACIÓN A. INTRODUCCIÓN

1. FUENTE DE LOS RECURSOS.

1.1 El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en lo sucesivo denominado "La Convocante", se encuentra llevando a cabo la presente licitación de

carácter Regional con recursos aprobados en el presupuesto de egresos para el Ejercicio fiscal 2018, para la **“Contratación de póliza de seguro para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California”**.

2. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- 2.1. El licitante sufragará a su costa, todos y cada uno de los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones; por lo que “La Convocante” no devolverá total, ni parcialmente dichos gastos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación; con excepción única y exclusivamente de los casos comprendidos en los artículos 45 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en los términos del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

3. DE LOS SERVICIOS A LICITAR.

- 3.1 Con el fin de prestar el servicio objeto de esta licitación, los licitantes podrán presentar su propuesta por la totalidad de la partida única, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en estas bases de licitación.

“La Convocante” adjudicará por PAQUETE al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea él más bajo de entre las propuestas económicas recibidas. En caso de que el precio también sea el mismo, se adjudicará mediante insaculación conforme al procedimiento previsto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se indique el precio unitario para el servicio a contratar, será causa suficiente para **desechar** su propuesta.

Las **Especificaciones Técnicas** objeto de esta licitación se indican a continuación:

PAQUETE 1
SEGURO DE VIDA

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad DE MEDIDA
1	Seguro de vida para Personal de Base y Jubilado municipio de Tijuana, Ensenada y Tecate (sobre salario tabular)	1	Póliza de Seguro
2	Seguro de vida para Personal de Base y Jubilado municipio de Mexicali (sobre salario tabular)	1	Póliza de Seguro
3	Seguro de vida para Personal de Base y Jubilado todo el Estado (sobre monto fijo)	1	Póliza de Seguro
4	Seguro de vida para Personal de Confianza y Eventual (sobre monto fijo)	1	Póliza de Seguro

PARTIDA	Concepto	Categoría o grupo	Núm. de Empleados	Base	Coberturas
Partida 1	Seguro de Vida	Personal de Base	92	65 meses salario tabular	Básica
					Indemnización Muerte Accidental
		Personal Jubilado	28	65 meses salario tabular	Doble Indemnización Accidente Colectivo
					Indemnización Perdidas Orgánicas
Partida 2	Seguro de Vida	Personal de Base	148	65 meses salario tabular	Básica
					Indemnización Muerte Accidental
		Personal Jubilado	57	65 meses salario tabular	Doble Indemnización Accidente Colectivo
					Indemnización Perdidas Orgánicas
Partida 3	Seguro de Vida	Personal de Base	240	\$ 75,432.50 m.n. por participante	Básica
					Indemnización Muerte Accidental
					Doble Indemnización Accidente Colectivo

					Indemnización Perdidas Orgánicas
					Básica
		Personal Jubilado	85	\$ 75,432.50 m.n. por participante	Indemnización Muerte Accidental
					Doble Indemnización Accidente Colectivo
					Indemnización Perdidas Orgánicas
Partida 4	Seguro de Vida				Básica
					Indemnización Muerte Accidental
		Personal de Confianza	156	\$ 25,000.00 m.n. por participante	Doble Indemnización Accidente Colectivo
					Indemnización Perdidas Orgánicas
					Básica
					Indemnización Muerte Accidental
		Personal Eventual	400	\$ 25,000.00 m.n. por participante	Doble Indemnización Accidente Colectivo
					Indemnización Perdidas Orgánicas

Requisitos de los servicios de seguros a contratar:

1. Los concursantes deberán cotizar los seguros por cada tipo de personal (grupos de trabajo base, pensionado y jubilado, contrato y confianza).
2. El concursante deberá presentar su propuesta considerando en el paquete cada una de las partidas las siguientes coberturas: Básico, Doble Indemnización por Muerte Accidental, Indemnización por Muerte Colectiva, Indemnización por Perdida Orgánica.
3. El concursante deberá definir claramente cada uno de los conceptos antes mencionados, en caso de que el concursante maneje claves o abreviaturas deberá definir cada una de dichas claves.
4. El concursante deberá cotizar en cada uno de los grupos, con opción de seguros sin Dividendos.
5. El concursante deberá considerar e indicar en su cotización el número total de los empleados por cada uno de los grupos de trabajo que se indican en el **anexo A Plantilla para Seguro de vida DIF**. De igual manera deberá de indicar en su propuesta que en el caso de jubilados, deberá de ser sin límite de edad, en las cuatro coberturas mencionadas
6. El concursante deberá considerar que habrá un ajuste en la cobertura de la póliza una vez que se modifique el contrato colectivo de trabajo, la cual se realizara mediante oficio que deberá ser autorizada por el departamento de adquisiciones.
7. El concursante deberá considerar que las pólizas a contratar de las cuatro partidas tendrán una vigencia de las **12:00 horas del 01 de mayo del 2018 a las 12:00 horas del 28 de febrero del 2019**.
8. El concursante que sea adjudicado, se compromete a entregar dos reportes durante la vigencia del contrato, del índice de siniestralidad. El primer reporte se entregara al sexto mes una vez iniciado el

contrato, y el segundo reporte se deberá entregar dos semanas antes del término del contrato, tales reportes se deberán entregar al Departamento de adquisiciones de DIF Baja California.

9. La Póliza De Seguro A Contratar Deberá De Contar Con Las Siguietes Coberturas

Por Muerte Natural \$ 75,432.50
 Por Muerte Accidental \$ 150,865.00
 Por Muerte Colectiva \$ 226,297.50
 Por Perdida Orgánica \$ 75,432.50

Para perdida orgánica deberá otorgar la escala de indemnización de la siguiente manera:

PERDIDA	PORCENTAJE
Por la pérdida de ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos	100 %
Por la pérdida de una mano conjuntamente con un pie	100 %
Por la pérdida de una mano o de un pie conjuntamente con la vista de un ojo	100 %
Por la pérdida de una mano o de un pie	50 %
Por la pérdida de tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	30 %
Por la pérdida de tres dedos, que no incluyan el pulgar o el índice de una mano	25 %
Por la pérdida del pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	25 %
Por la pérdida del índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano	20 %
Por la pérdida del pulgar de cualquier mano	15 %
Por la pérdida del dedo índice de cualquier mano	10 %
Por la pérdida del dedo medio, el anular o el meñique de cualquier mano	5 %
Por la pérdida de la vista de un ojo	30 %
Por la amputación parcial o anquilosamiento parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	30 %
Por la sordera completa	25 %
Por el acortamiento de un miembro inferior	15 %

Éste beneficio se basa en el concepto de pérdida orgánica que es la amputación quirúrgica o traumática de una parte completa del cuerpo, por consecuencia de algún accidente o enfermedad

10. El proveedor ganador deberá aceptar los formatos de designación de beneficiarios con los que se cuentan actualmente, además que con el solo hecho que el empleado este dado de alta en nóminas, estará asegurado.
11. En el caso de que se suscitara un siniestro el beneficiario será el responsable de recopilar toda documentación para el pago del seguro, que será entregado directamente al agente que se designe por la compañía de seguros ganadora, al momento de que se entregue la documentación completa la compañía de seguros deberá señalar la fecha compromiso del pago al beneficiario.
12. El tipo de administración será auto administrado, pero no se realizara ajuste al finalizar la vigencia de la póliza, solo en caso de que cambie el contrato colectivo de trabajo del personal de base, pensionado o jubilado, lo cual será notificado por escrito.

13. En el caso de reclamación de siniestro se entregara la siguiente documentación:

13.1 Básica (fallecimiento):

- Solicitud de pago del o de los beneficiarios.
- Copia certificada por el registro civil del acta de defunción del asegurado.
- Original o copia certificada del talón de pago.
- Aviso de baja.
- Identificación oficial con foto y firma del asegurado y de los beneficiarios, en original y copia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional).
- Formato de designación de beneficiarios.
- Comprobante de domicilio del asegurado o del o de los beneficiarios.
- Acta de nacimiento del asegurado certificada por el registro civil.

Tratándose de **muerte accidental**, además de lo anterior, se deberá presentar copia certificada de las actuaciones del ministerio público competente para conocer el caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía ministerial, declaración de testigos presénciales, parte del accidente y certificado de autopsia o necropsia.

Para el caso de la **muerte accidental colectiva**, además de lo anteriormente enunciado, se requerirá la información que acredite la reclamación de la cobertura.

Si el (los) beneficiario(s) es (son) ascendiente(s) o descendiente(s) en línea recta del asegurado, encontrándose en el supuesto de exención del impuesto sobre la renta mencionado en el artículo 93, fracción XXI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y desea ejercer tal derecho, se requiere presentar en original o copia certificada la documentación que permita acreditar dicho supuesto, como: actas de nacimiento, de matrimonio actualizada, de reconocimiento, adopción o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial.

13.2 Pérdidas orgánicas:

- Dictamen médico expedido por el o la institución de salud pública que se acuerde.
- Constancia de servicios expedida por el contratante. (hoja de servicio)
- Solicitud de pago del asegurado.
- Identificación oficial del asegurado con foto y firma del asegurado, en original y copia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional).
- Comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses.

Copia certificada por el ministerio público que conoció del caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía ministerial, declaración de testigos, parte del accidente

La compañía de seguros deberá pagar a más tardar a los treinta días naturales, posteriores a la recepción de la documentación que acredite la ocurrencia del siniestro por parte del área de transportes.

El proveedor será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social y fiscal que se relacionen con el personal que emplee para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato, quedando expresamente estipulado que el proveedor en ningún momento se considerara intermediario de "LA CONVOCANTE" respecto al personal que intervenga en la ejecución del contrato; por lo tanto el proveedor se responsabiliza de las actuaciones que realicen sus trabajadores, ya sea en contra del proveedor y de "LA CONVOCANTE" o de sus empleados

*** Todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro prescribirán:**

En 5 (cinco) años, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen. Lo anterior con fundamento en el artículo 81 de la ley sobre el contrato de seguro.

En el caso de que el licitante ganador, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la ley sobre el contrato de seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 bis de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros.

PAQUETE 2

SEGURO PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE

Requisitos de los servicios de seguros a contratar:

1. Los concursantes deberán cotizar los seguros de las unidades con cobertura amplia total. LAS PÓLIZAS SERÁN INDIVIDUALES
2. El concursante deberá cotizar la totalidad de las unidades que se indican en el Listado del **anexo B padrón vehicular DIF Estatal**.
3. El concursante deberá cotizar considerando que todas las pólizas de seguros tendrán vigencia de las **12:00 horas del 01 de mayo del 2018 a las 12:00 horas del 28 de febrero del 2019**.
4. Cobertura total.
5. Asistencia en carretera (federal , estatal, municipal)
6. Contacto de asistencia en Mexicali y Tijuana.
7. El concursante deberá unificar los porcentajes correspondientes al deducible, quedando en 5% para daños materiales y 10% por robo, tanto en vehículos nacionales como fronterizos.
8. El concursante deberá considerar para efectos de hacer validos los beneficios del seguro, que bastara con que el conductor cuente con licencia de manejar vigente, no considerando el tipo de licencia.
9. El concursante deberá considerar que la suma asegurada para responsabilidad civil deberá ser cuando menos de \$500,000.00 M.N. como límite único y combinado.
10. El concursante deberá tomar en cuenta la lista de precios EBC para vehículos nacionales y el libro azul para vehículos fronterizos.
11. El concursante deberá considerar que las unidades que se adquieran con fecha posterior al inicio de la vigencia del seguro, se deberán incluir en la flotilla del DIF Estatal, por lo que se tomaran en cuenta los costos estándares de la cotización y recibir los mismos beneficios indistintamente de la razón social a la que se solicite facturar; lo que significa que dicha alta no se deberá considerar de manera independiente; lo anterior deberá ser respaldado por una petición por parte del departamento de servicios generales del DIF Estatal.
12. El proveedor deberá considerar lo siguiente a la hora de la pérdida de un vehículo:
 - 12.1 No sea necesario presentar la factura original del vehículo en lo referente a la indemnización en caso de pérdida total o robo del vehículo, se presentara COPIA SIMPLE DE LA MISMA.
 - 12.2 En caso de siniestro la compañía aseguradora deberá emitir el cheque a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de B. C.

Lo anterior debido a que se presentan situaciones donde la factura del vehículo se encuentra a nombre de Gobierno del Estado, mismas que son turnadas en comprobación y son resguardadas en el congreso del estado, o bien por ser equipos que fueron donados.

13. El concursante que sea adjudicado, deberá a entregar dos reportes durante la vigencia del contrato, relativo al índice de siniestralidad de los vehículos. El primer reporte se entregara al sexto mes una vez iniciado el contrato, y el segundo reporte se deberá entregar dos semanas antes del término del contrato, tales reportes se deberán entregar en la Dirección de Recursos Materiales de DIF Baja California.
14. La compañía de seguros que resulte ganadora deberá indicar el nombre del agente que los representara no solo en el evento de contratación sino también en cualquier siniestro que resulte en el periodo de vigencia de la póliza.
15. La compañía de seguros ganadora deberá tener una oficina de atención en la ciudad de Mexicali, B.C.
16. Para efectos del cálculo del costo del seguro se deberán considerar los siguientes vehículos (incluye adaptaciones) de los equipos que se detallan a continuación:

No. DE INVENTARIO	SUMA ASEGURADA
2-019	228,814.25
2-024	218,814.25
2-051	218,814.25
2-072	218,814.25
2-068	218,814.25
2-066	218,814.25
2-089	564,650.00

*SON LOS VALORES ORIGINALES AL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN.

Así también los siguientes vehículos adaptados cuya adaptación ya está considerada dentro de la factura correspondiente:

No. DE INVENTARIO
2-013
2-282
2-120
2-302
2-213
2-237
2-295
2-121
2-030
2-139
2-241
2-215
2-216
2-214

2-242
2-283
2-303
2-217
2-212

Para efectos del cálculo del costo del seguro se deberán considerar el valor comercial de los equipos identificados con el número económico que se detalla a continuación, ya que no se cuenta con facturas del mismo:

No. DE INVENTARIO
2-021
2-088

17. Los vehículos tipo carroza y equipos especiales (UMR y UNR) y panel de traslado deberán considerarse como equipos especiales por la naturaleza de la unidad.

18. El concursante deberá tomar en cuenta la lista de precios EBC para vehículos nacionales y el libro azul para vehículos fronterizos.

Sera a valor comercial de acuerdo a la lista de precios EBC para vehículos nacionales y el libro azul para vehículos fronterizos al momento del siniestro.

19. La suma asegurada por ocupante para gastos médicos, será de \$20,000 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por ocupante en evento. Entendiendo que el máximo de ocupantes será lo que establece la tarjeta de circulación.

20. El uso que se les da a todas las unidades es de acuerdo a los servicios prestados por DIF Estatal como:

*Servicio de velatorios, servicios.

*Servicio a los centros de rehabilitación.

*Distribución de despensas.

*Áreas administrativas y operativas entre otros.

*El tipo de carga que se les da a los pick up's y camiones es de transporte de insumos y equipos.

NINGUNA DE LAS UNIDADES REALIZAN TRASLADOS DE EMERGENCIA PROPIOS DE UNA AMBULANCIA

21. Para las unidades con número de inventario 2-132, 2-133, 2-134, 2-135, 2-136 y 2-123 Nissan tipo NP300 chasis se deberá incluir el costo de la adaptación de la caja seca por un importe de \$30,008.00 m.n. para las unidades con número de inventario 2-137 y 2-138 se deberá incluir el costo de la adaptación de la caja seca por un importe de \$125,840.00 m.n. estas adaptaciones son adicionales al costo del vehículo.

22. La compañía de seguros deberá pagar a más tardar a los treinta días naturales, posteriores a la recepción de la documentación que acredite la ocurrencia del siniestro por parte del área de transportes.

23. En el caso de reclamación de siniestro se entregara la siguiente documentación:

23.1 Pérdida total por colisión

- Última factura endosada, si la factura fuera a favor de gobierno del estado de Baja California o provenga de alguna donación solo se presentara copia simple.
- Pedimento de importación

- En caso de que existiera contrato de comodato se presentara copia simple
- Baja de placas
- Historial de los últimos años (hasta 5 años)
- Recibo de no adeudo municipal
- Póliza original
- Identificación del apoderado legal
- Comprobante de domicilio

23.2 Pérdida total por robo

- Última factura endosada, si la factura fuera a favor de gobierno del estado de Baja California o provenga de alguna donación solo se presentara copia simple.
- Pedimento de importación
- En caso de que existiera contrato de comodato se presentara copia simple
- Baja de placas
- Historial de los últimos años (hasta 5 años)
- Recibo de no adeudo municipal
- Póliza original
- Identificación del apoderado legal
- Comprobante de domicilio
- Llaves
- Registro de atención ciudadana
- Ratificación de denuncia (apoderado legal)

23.3 Daños materiales:

- Póliza y/o tarjeta de identificación
- Forma de declaración de accidente (proporcionada por el ajustador de la compañía)
- fotocopia de la licencia o permiso provisional.

Una vez presentada esta documentación a la compañía aseguradora ganadora, iniciara a correr el plazo para el pago de siniestro.

El proveedor será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social y fiscal que se relacionen con el personal que emplee para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato, quedando expresamente estipulado que el proveedor en ningún momento se considerara intermediario DE LA CONVOCANTE respecto al personal que intervenga en la ejecución del contrato; por lo tanto el proveedor se responsabiliza de las actuaciones que realicen sus trabajadores, ya sea en contra del proveedor y “LA CONVOCANTE” o de sus empleados

*** Todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro prescribirán:**

En 2 (dos) años, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen. Lo anterior con fundamento en el artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

En el caso de que el licitante ganador, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

4. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

4.1. En las presentes bases de Licitación se detallan los servicios que se requieren, el procedimiento de Licitación y las condiciones contractuales; además forman parte de estas bases de Licitación los siguientes anexos:

“Anexo 1”	Propuesta Técnica detallada.
“Anexo 2”	Formato de Manifestación de Facultades.
“Anexo 3”	Manifiesto Artículo 49 LAASEBC.
“Anexo 4”	Declaración de Integridad.
“Anexo 5”	Formato de Obligaciones Fiscales
“Anexo 6”	Formato de Catálogo de Conceptos.
“Anexo 7”	Formato de Propuesta Económica.
“Anexo 8”	Formato de Entrega de Sobres
“Anexo A”	Plantilla para Seguro de vida DIF Estatal
“Anexo B”	Padrón vehicular DIF Estatal

4.2 El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las bases de Licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentos requeridos en las bases de Licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, **su propuesta será desechada.**

5. RECEPCIÓN Y ACLARACIÓN DE CUESTIONARIOS.

5.1 “La Convocante” aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre el servicio a contratar en la presente licitación, dando contestación a las dudas plasmadas en los cuestionarios que para ese fin se solicitan y a las que fueren formuladas en el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, mediante la presentación de un cuestionario dirigido al “Comité de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno”, al correo electrónico dgonzalezgo@baja.gob.mx. Los cuestionarios deberán ser recibidos a más tardar el día **21 de marzo de 2018** hasta las **10:30 horas**. La Convocante realizará una Junta de Aclaraciones el día **26 de marzo de 2018** a las **10:30 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo, ubicado en Calzada Independencia no. 994, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, el Acta de la Junta de Aclaraciones estará a disposición de los licitantes al finalizar dichos actos, de igual forma, para los que no hayan asistido se publicará en la página de Gobierno del Estado: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, la asistencia a esta junta es voluntaria.

En el caso de que los licitantes no formulen cuestionarios; se entenderá que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases y lo aclarado en la Junta de Aclaraciones, asistan o no ha dicho acto.

6. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.

6.1. “La Convocante” siempre que con ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar las presentes bases de Licitación; dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la

sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

- 6.2. Cualquier modificación a estas bases de la Licitación, derivada de la aclaración de cuestionarios, será considerada como parte integrante de las propias bases de Licitación. Estas modificaciones se harán del conocimiento de todos los concursantes.

C. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

7. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

- 7.1 La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a la misma, deberá ser redactada exclusivamente en **idioma español**.

8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN.

- 8.1 La documentación administrativa deberá ser preparada preferentemente en papel membretado del licitante, **la cual deberá presentarse sellada y firmada en su totalidad por el representante legal**. La proposición constará de documentos que enseguida se relacionan, **en el entendido de que de no presentar alguno de los documentos con la información solicitada, la propuesta será desechada:**

A) **Propuesta Técnica.-** Contendrá la descripción de las características de las pólizas de seguro, en cuanto a la cobertura y deducibles aplicables a dichas pólizas, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 1** de estas bases de Licitación, respecto de las pólizas que se propone suministrar en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para rechazar la propuesta**, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el punto 3.1 de estas bases de Licitación. Así mismo deberá presentar la relación de los bienes y/o responsabilidades a asegurar. Las propuestas técnicas por ningún motivo deberán contener precios. En caso de que incluya información sobre precios en su propuesta técnica, **su propuesta será desechada**.

El no presentar la propuesta técnica de conformidad con el punto 3.1 de estas bases, así como el no presentar la relación de bienes y responsabilidades a asegurar será motivo para **desechar** la propuesta.

NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

B) **Carta compromiso** de la compañía de seguros en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado con el fallo de la presente licitación, entregará a más tardar 12 (doce) días **naturales contados a partir del comunicado de fallo de la Licitación** la póliza o en su caso la carta cobertura correspondiente en tanto se expide la póliza, tal y como se estipula en el punto 1.3 de estas bases.

C) **Manifestación de contar con facultades** para suscribir la propuesta, Utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 2** de estas bases de licitación, en el que el proveedor manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo o por su representada, el cual deberá ser firmado por el representante legal del proveedor, ya que de lo contrario será desechada su propuesta.

El licitante beneficiado con este proceso de contratación, previo a la firma de contrato y en un término no mayor de 3 (tres) días naturales siguientes a la notificación del Fallo; deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada y como copia simple, de los documentos con los que se acreditó su existencia legal.

- D) **Escrito firmado** y elaborado en papel membretado del licitante, donde declare bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 3**.
- E) **Declaración de integridad.-** En la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosa con relación a los demás participantes **anexo 4**.
- F) **Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales.** La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de que de no presentar el escrito requerido en este punto, o que como resultado de la verificación se determine que no está al corriente en sus obligaciones fiscales será motivo para **desechar la propuesta. Anexo 5**
- G) **Comprobante para acreditar su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California.** para lo cual se podrá presentar alguno de los siguientes documentos según sea el caso: Personas Morales: Cédula de identificación fiscal, la forma R2 presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el caso de que este aplique, el Aviso al Registro Estatal de Causantes en el Estado de Baja California actualizada y/o copia del último pago de sus impuestos estatales; o cualquier otro documento que acredite su domicilio dentro del Estado de Baja California.
Personas físicas: Cedula de Identificación Fiscal, la forma R2 presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el caso de que éste aplique, el Aviso al Registro Estatal de Causantes en el Estado de Baja California actualizada y/o copia del último pago de sus impuestos estatales; o cualquier otro documento que acredite su domicilio dentro del Estado de Baja California.
- H) **Copia del documento expedido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público vigente,** en donde se acredite que la Compañía de Seguros está debidamente autorizada para realizar operaciones de seguros para este tipo de Pólizas objeto de la presente licitación.
- I) **Carta de la Compañía de Seguros** en la cual proporcione el nombre del agente de seguros autorizado para atender cada póliza de seguro, anexando a este documento: La **Cédula de Registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas** vigente donde se acredite como agente autorizado (en caso de no presentar la cedula vigente del agente de seguros, será causa para desechar la propuesta); o en su caso la compañía de seguros podrá designar un representante directo el cual deberá ser un empleado de ésta, por lo que deberá de proporcionar el **nombre de la persona**, quien será el enlace entre la Compañía de Seguros y DIF Estatal, para atender cualquier asunto correspondiente a este tipo de pólizas.

El agente de seguros o representante directo de la Compañía de Seguros deberá radicar invariablemente en el Estado de Baja California, por lo que deberá especificar en la carta requerida el nombre de la persona que atenderá cada póliza, domicilio y número telefónico en donde podrá

localizársele.

La Convocante se reserva el derecho de verificar el documento presentado, con el propósito de confirmar la información contenida en éste, en el entendido de que si este documento no es expedido conforme a lo solicitado o no se presenta la información requerida **será motivo para desechar la propuesta.**

- J) **Catálogo de Conceptos** debidamente firmada por el licitante, Utilizando para ello el formato proporcionado en el **(anexo 6)** de estas bases de licitación, preparados de conformidad con los puntos 9, 10 y 11 de éstas bases de licitación; en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta. NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.**
- K) **Propuesta Económica debidamente firmada por el licitante, utilizando para ello el formato proporcionado en el anexo 7 de estas bases de Licitación** en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta.
NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un Licitante, si asistiere alguno.

8.2 Los licitantes participantes que presenten su **propuesta de manera conjunta** deberán de cumplir con los siguientes requisitos (Señalados en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California), además de los citados en el punto 8.1 de estas bases de licitación pública regional;

I.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases;

II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de la persona moral;
- B) Nombre de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación;
- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación pública regional;
- D) La descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y,

- E) Estipulación expresa de que cada uno de los suscriptores, quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme;

9. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

9.1 El licitante deberá llenar completamente el Catálogo de Conceptos (**anexo 6**) y el Formato de Propuesta Económica (**anexo 7**) que obran agregadas a las presentes bases de licitación. El licitante deberá presentar los formatos proporcionados debidamente firmados, o podrá elaborar unos similares preferentemente en papel membretado igualmente firmados por el licitante, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

10. PRECIOS DE LA PROPUESTA.

10.1 El licitante deberá formular su propuesta en forma detallada de conformidad con el **Catálogo de Conceptos** (anexo 6) indicando el costo de la prima neta (incluyendo los gastos de expedición de la Póliza, si existen) de la póliza de seguro sin incluir el I.V.A. para el servicio, los descuentos adicionales e importe total de su cotización por el periodo indicado.

Para la determinación de los precios unitarios, el licitante deberá tomar en consideración necesariamente: los costos directos e indirectos relacionados con el servicio a contratar en la presente licitación pública regional y todos los costos relacionados para el servicio.

En caso de no indicar el costo unitario de la Póliza para cada uno de los bienes, servicios y responsabilidades o el no especificar el costo total de cada uno, será causa suficiente para desechar su propuesta.

Para el **PAQUETE 2** el concursante deberá reflejar en su cotización los importes de los seguros por cada unidad, el subtotal antes de impuesto, el impuesto que corresponda (I.V.A.) y el gran total reflejado con número y letra.

DENTRO DEL COSTO POR UNIDAD DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO

En los casos en que el concursante indique que se deberá instalar accesorios o equipos de seguridad de manera obligatoria en todas o en algunas de las unidades de transporte a asegurar, el costo por la adquisición e instalación de los equipos deberá sumarse a su cotización para formar parte de su propuesta, ya que de resultar favorecido con el contrato, correrá por cuenta del concursante dicha instalación.

10.2 **Del contrato y condiciones de precios:** Los precios unitarios cotizados por el licitante serán fijos durante la tramitación del presente procedimiento de Licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo (previo consentimiento de ambas partes), **por lo que no estarán sujetos a variación**. Se considerará que la propuesta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los documentos de la Licitación y en consecuencia será **desechada** de conformidad con el Punto 26 de estas bases de Licitación.

11. MONEDAS EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPUESTAS.

11.1 Las proposiciones de los licitantes deberán cotizarse en pesos Mexicanos.

12. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.

12.1 **CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS:** En referencia con el punto 8.1 inciso A) de estas bases de Licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar “El Licitante”, tendrá presente que los servicios y las referencias que haya hecho “La Convocante” en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características, accesorios, servicios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apegue al menos a lo solicitado en el punto 3.1 de estas bases de Licitación y que estos sean necesarios para el funcionamiento de las pólizas solicitadas, en el entendido de que estas serán consideradas, siempre y cuando no se rebase el techo financiero con el que cuenta para esta contratación.

13. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICION

13.1 La proposición tendrá validez obligatoria por **30 (treinta)** días naturales a partir de la fecha de apertura de las mismas, establecida por “La Convocante” conforme al punto 19.2. La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido podrá ser **desechado** por “La Convocante” por no ajustarse a los documentos de Licitación.

13.2 En circunstancias excepcionales “La Convocante” podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud por parte de “La Convocante” y su aceptación por parte de los licitantes deberán constar por escrito para su validez.

D. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**14. FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES.**

14.1 El licitante preparará un original de la proposición, marcando con claridad las copias solicitadas en el punto 8.1 inciso A), considerando que en caso de cualquier discrepancia, los originales prevalecerán sobre las copias.

14.2 Toda la documentación administrativa deberá ser preparada preferentemente en papel membretado del licitante; La documentación en la cual se hace referencia a anexos, podrá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases, o similares elaborados por el licitante, respetando el orden y contenido de ellos impresos en papel membretado preferentemente, mecanografiada o escrita en tinta indeleble y debidamente firmada por el licitante en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

Serán desechadas las proposiciones de los licitantes cuando no sean firmadas por las personas facultadas para ello.

13.3 Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras.

15. SELLADO Y MARCADO DE LAS PROPOSICIONES.

15.1. La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

15.2. Los dos sobres:

- A) Estarán dirigidos a “La Convocante” a las oficinas del Comité de Adquisiciones, de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicadas en el 3er. Piso Edificio Poder Ejecutivo, Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, Mexicali, Baja California.
- B) Indicarán el nombre de la Licitación: **“Contratación de póliza de seguro para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California”**, el número de la Licitación: **OM-DIF-058-2018** y las palabras **“No abrir antes del día 2 de abril de 2018”** en lo correspondiente al sobre que contiene la propuesta técnica y en lo referente al sobre que integra la propuesta económica **“No abrir antes del día 6 de abril de 2018.”**
- C) Los sobres indicarán además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir, en caso de que sea declarada extemporánea, así como para notificarle cualquier determinación derivada de este procedimiento de contratación.
- D) **El sobre con la propuesta técnica, no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los servicios ofertados. De lo contrario será desechada su proposición.**

15.3 Para la admisión y validez de las proposiciones será requisito indispensable que los sobres que las contengan, cumplan con la totalidad de requisitos indicados en el Punto 15.2 de las presentes bases, de lo contrario “La Convocante” no tendrá responsabilidad alguna respecto de la proposición.

Asimismo presentará el formato de los documentos requeridos para participar en la presente licitación pública regional (**Anexo 8**), dicho formato servirá a cada participante, como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante a dicho acto.

El licitante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en dos propuestas, una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:

- A) Un sobre en el que se integre la Propuesta Técnica; consistente en 9 documentos individuales (un folder para cada uno de los siguientes incisos) en los que se incluya la documentación técnica establecida en el inciso 8.1 de estas bases.

INCISO	TIPO DE DOCUMENTO
8.1 A)	Formato de Propuesta técnica detallada en original (anexo 1)

8.1	B)	Carta compromiso
8.1	C)	Manifestación de contar con facultades (anexo 2)
8.1	D)	Escrito firmado y elaborado en papel membretado del licitante, donde declare bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (anexo 3)
8.1	E)	Declaración de integridad (anexo 4)
8.1	F)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales (anexo 5)
8.1	G)	Comprobante para acreditar su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California.
8.1	H)	Copia del documento expedido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente
8.1	I)	Carta de la Compañía de Seguros

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA:

- B) Un sobre en el que se integre la Propuesta Económica; consistente en 2 folders individuales (un folder para cada uno de los siguientes incisos) en los que se incluya la documentación económica, establecida en el punto 9.1 de estas bases, como se indica:

INCISO	TIPO DE DOCUMENTACIÓN
8.1	J) Catálogo de conceptos (anexo 6) .
8.1	K) Formato de propuesta económica (anexo 7)

16. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y REGISTRO DE LICITANTES:

- 16.1 Las proposiciones deberán ser presentadas por los licitantes, en el área de Recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er. Piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, sita en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, México, a más tardar a las **10:30 horas del día 2 de abril de 2018**, en el entendido que no se recibirá ninguna proposición que sea presentada fuera de esta hora.

Para lo cual el licitante participante deberá considerar llegar 15 minutos antes de la hora fijada en el párrafo anterior para la correcta recepción y registro de sus proposiciones.

17. PROPOSICIONES EXTEMPORÁNEAS

- 17.1 Sólo se recibirán las proposiciones presentadas dentro del plazo y lugar estipulados en el punto anterior de éstas bases de licitación pública regional. Las proposiciones entregadas a "La Convocante" de manera extemporánea serán devueltas sin abrir al licitante que corresponda.

18. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES.

- 18.1. Las proposiciones no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para el inicio del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.
- 18.2. No se podrán retirar proposiciones entre el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el Catalogo de Conceptos (**anexo 6**) y el Formato de Propuesta Económica (**anexo 7**)

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**19. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES**

- 19.1 El acto se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento.
- 19.2 “La Convocante” iniciará el acto de recepción de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, a **las 10:30 horas del día 2 de abril de 2018** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, ubicado en: Calzada Independencia No. 994, del Centro Cívico, de la ciudad de Mexicali, Baja California.

Las proposiciones presentadas por medio del servicio postal o de mensajería, podrán participar en este proceso de licitación, cuando las mismas sean presentadas en tiempo, lugar y forma, previo al acto de apertura de proposiciones técnicas, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las mismas, estas no serán recibidas por “La Convocante” para su revisión.

- 19.3 En el acto mencionado estarán presentes los representantes de las entidades paraestatales, miembros del “Comité de Adquisiciones”, y podrán hacerlo de igual modo, 1 (un) representante de cada licitante inscrito que así lo desee.
- 19.4 En la primera etapa los licitantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos. Las propuestas **desechadas** en esta etapa quedarán en custodia del Comité durante el proceso de licitación y se entregarán a los licitantes en el momento en el que el Comité lo considere oportuno.

Los miembros del “Comité de Adquisiciones” presentes rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de licitación, las que para éstos efectos constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellas cuyas propuestas técnicas hubieren sido **desechadas**.

- 19.5 Se levantará acta de la primera etapa en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido **desechadas** y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir del **día 2 de abril de 2018** a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación en el portal <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>.

20. ANÁLISIS TÉCNICO:

- 20.1 Una vez que se realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes de conformidad con los puntos 19.4 y 19.5 de las presentes bases, el comité procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas y procederá a **desechar** las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado en las especificaciones técnicas señaladas en el punto 3.1 y 8.1 de estas bases de Licitación.
- 20.2 En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 20.3 No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de Licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

21. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:

- 21.1 La Convocante” iniciará el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas, a las **11:00 horas del día 6 de abril de 2018**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er piso del Edificio del Poder Ejecutivo Estatal, con domicilio en: Calzada Independencia 994, Centro Cívico en la ciudad de Mexicali, Baja California.
- 21.2 En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido **desechadas** y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y los miembros del Comité presentes rubricarán las partes de las propuestas económicas presentadas que previamente se detallan en el punto 8.1 incisos J y K de estas bases de Licitación.

- 21.3 Se levantará el acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido **desechadas** y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia del acta o se les enviará vía correo electrónico a los licitantes, para efectos de su notificación.
- 21.4 El Acta de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se pondrá a disposición de los licitantes interesados en el mismo domicilio, siendo responsabilidad de los licitantes el solicitar una copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efecto, poniéndose a partir del **día 6 de abril de 2018** a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación. Así mismo el acta correspondiente se podrá consultar en la página de Gobierno del Estado de Baja California <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>.
- 21.5 La documentación de la propuesta económica quedará en custodia de “La Convocante” para que sea analizada en forma detallada.

22. ANÁLISIS ECONÓMICO:

- 22.1 Una vez realizada la apertura de las propuestas económicas cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas el comité procederá a llevar a cabo el análisis detallado de la documentación económica presentada y desechará aquellas que no cumplan con lo especificado en el punto 8.1 inciso **J** y **K** de las bases de Licitación.
- 22.2 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras en el catálogo de conceptos, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el licitante no aceptare la corrección su propuesta será **desechada**.
- 22.3 Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.

23. FALLO DE LA LICITACIÓN:

- 23.1 El Fallo de la Licitación se dará a conocer en Junta Pública a las **11:00 horas del día 10 de abril de 2018**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er piso del Edificio del Poder Ejecutivo Estatal, ubicado en: Calzada Independencia No.994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California.
- 23.2 En el fallo de la Licitación se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas, y quedará comprendido dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa.
- 23.3 En el acto del fallo, “La Convocante” proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora; asimismo, se levantará el acta del fallo de la Licitación, que firmarán los servidores públicos presentes, y se les entregará copia del acta o se les enviará vía correo electrónico a los licitantes, para efectos de su notificación
- 23.4 En sustitución de dicho acto “La Convocante” podrá optar por notificar el fallo de la Licitación por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.
- 23.5 El Fallo de la Presente Licitación estará a su disposición en la página de Gobierno del Estado con la siguiente dirección electrónica ***https://compras.ebajacalifornia.gob.mx***, para efecto de su notificación.

24. PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN:

- 24.1 Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebre el comité en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

25. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS:

- 25.1. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, **“La Convocante” podrá en su caso, solicitar a cualquier licitante que aclare su propuesta o cualquier aspecto contenido en la misma.** La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán constar por escrito y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio, ni en los aspectos sustanciales o significativos de la propuesta.

26. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE:

- 26.1. En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación; señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante; si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios materia de la Licitación; si se comprueba que algún licitante intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, cuando no presente su proposición para la totalidad de los servicios en que participe; así como las demás causas de descalificación que se señalen expresamente en las presentes bases y en la Ley de la materia y su reglamento.

27. COMUNICACIONES CON LA CONVOCANTE:

- 27.1. Los licitantes se abstendrán de comunicarse con “La Convocante” o los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, respecto de cualquier aspecto relacionado con su propuesta, **únicamente “La Convocante” podrá establecer comunicación con el licitante, para que aclare su propuesta** de conformidad con lo dispuesto en el Punto 25 de éstas bases de Licitación.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**28. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

- 28.1. El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de licitación y en específico a las características técnicas de los servicios a suministrar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichos servicios no será susceptible de evaluación.
- 28.2. Para efecto de adjudicar la presente licitación, se tomará en cuenta el precio unitario por cada partida del paquete en que participe, **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado** trasladado en la oferta del licitante, **así mismo únicamente deberá indicar el porcentaje de Impuesto al valor agregado a trasladar.**
- 28.3. Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por paquete completo al o los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios señalados en las presentes bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio resulte el más bajo.
- 28.4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

29. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.

29.1. “La Convocante” se reserva el derecho de aumentar o disminuir previo al acto de Fallo Económico, la cantidad de servicios asignados en el Catálogo de Conceptos (**Anexo 6**), sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

30. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACION:

30.1 Se procederá a **declarar desierta** la licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables. Se procederá a **cancelar** la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas a juicio de la autoridad requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a dicha dependencia.

31. FIRMA DEL CONTRATO

31.1 El DIF ESTATAL pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los **20 (veinte) días** naturales posteriores a la notificación del fallo.

31.2 Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

31.3 Si la persona favorecida con el resultado del fallo, no firmare el contrato respectivo por causas imputables al mismo dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “La Convocante” podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición más baja, de conformidad con el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

31.4 El licitante ganador se compromete a guardar **la confidencialidad** debida y por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de La Convocante, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso.

32. PENAS CONVENCIONALES:

32.1 En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para en caso de incumplimiento al presente contrato, por lo que en caso de que el licitante incumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor de los servicios no prestados, por cada día natural de demora de los servicios no prestados. Dicha pena se le descontará al licitante de las liquidaciones que deban hacersele.

“La Convocante” estipulará la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

32.2 La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los servicios prestados con atraso.

Fórmula: **(pd) X (nda) X (vbsepa) = Pca**

Donde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbsepa: Valor de los servicios entregados o prestados con atraso

Pca: Pena convencional aplicable

33. DERECHO DE LA CONVOCANTE PARA MODIFICAR CONTRATOS VIGENTES:

33.1 “La Convocante” podrá ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) las cantidades de los paquetes contratadas en esta licitación, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

33.2 “La Convocante” dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

“La Convocante” se abstendrá de efectuar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones sustanciales y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un licitante comparado con las establecidas originalmente.

G. DE LAS INCONFORMIDADES

34. INCONFORMIDADES:

34.1 La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente Licitación pública, será la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Codificación Civil y Penal para el Estado de Baja California.

Los licitantes podrán inconformarse ante la Dirección Estatal antes mencionada, en los términos del Capítulo Séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se apercibe a los licitantes para que se abstengan de realizar declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario podrán ser sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Estado de Baja California.